



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 184 -2024-GR PUNO/GR

Puno, 02 JUL. 2024



### EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente GGR00020240000635, sobre aprobación del PLAN GENERAL DE IMPLEMENTACIÓN DE BIM EN EL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, de conformidad con el artículo 10° de la Ley Orgánica de Gobierno Regionales, los gobiernos regionales ejercen las competencias exclusivas y compartidas que les asignan la Constitución, las Bases de la Descentralización y la Ley Orgánica de Gobierno Regionales;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 001-2023-PCM/SGP, se aprueba el instrumento que contiene los servicios administrativos e indicadores de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030, de los diferentes planes del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN. Para tal efecto, coordinan con la Secretaría de Gestión Pública, la implementación de los servicios administrativos y otras acciones, a fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y sus modificatorias, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el numeral 4 del párrafo 8.2 del artículo 8 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, y sus modificatorias, establece que es función de la Dirección General de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (DGPMI) del Ministerio de Economía y Finanzas, entre otras, emitir las metodologías colaborativas de modelamiento digital de la información, para mejorar la transparencia, calidad y eficiencia de las inversiones;

Que, mediante Decreto Supremo N° 237-2019-EF, se aprueba el Plan Nacional de Competitividad y Productividad 2019-2030, que establece -entre otros- la "Medida de Política 1.2: Plan BIM", la cual plantea la adopción progresiva de la metodología colaborativa de modelamiento digital de la información para la construcción (BIM, por sus siglas en inglés: Building Information Modeling) en el sector público, para lo cual contempla hitos de corto, mediano y largo plazo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 289-2019-EF, modificado por Decreto Supremo N° 108-2021-EF, se establecen disposiciones para la incorporación progresiva de BIM en los procesos de la inversión pública de las entidades y empresas públicas sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, el Gobierno Regional de Puno, en sus funciones de conducir el proceso técnico de los proyectos de inversión y ejecución bajo las diversas modalidades, en concordancia con los dispositivos normativos vigentes, dirige y supervisa la ejecución de los proyectos y obras de inversión con arreglo a ley, busca la incorporación de la Metodología BIM en los proyectos





## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 184 -2024-GR PUNO/GR

Puno, 02 JUL. 2024



de infraestructura para que de esa manera se mejore la calidad, eficiencia y transparencia de inversión pública a lo largo de todo el ciclo del proyecto;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0007-2022-EF/63.01, se aprueban los "Lineamientos para la adopción progresiva de BIM en las fases del Ciclo de Inversión", con el objetivo de establecer pautas mínimas que se deben de seguir en las etapas de la adopción progresiva de BIM en las fases del Ciclo de Inversión a cargo de las entidades o empresas públicas;

Que, el numeral 2.2 del acápite 2 de los referidos Lineamientos señala que en la "Etapa 1: Planificación", la entidad o empresa pública planifica la adopción progresiva de BIM en las fases del Ciclo de Inversión, desarrollando el Plan de Implementación de BIM, el cual contiene los objetivos, alcance, indicadores, Hoja de Ruta y costos estimados para la adopción de BIM;

Que, mediante Acta de Sesión de Directorio de Gerentes Regionales del Gobierno Regional de Puno de fecha 02 de octubre del 2023, numeral 2.2 "...Se aprueba la decisión del Gobierno Regional de Puno de adoptar la Implementación de BIM en el GORE PUNO e iniciar las acciones correspondientes, dentro de ellas comunicar al MEF este hecho. Se aprueba designar como representante de la Institución para conformar y presidir la comisión BIM, al Ing. Civil Martín Raúl Benavente Arias con Reg. CIP N°78036 y representar ante el Ministerio de Económica y finanzas en lo relacionado a BIM, acorde a lo establecido en los lineamientos y/o disposiciones vigentes del MEF...";

Que, en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 387-2023-GR PUNO/GR, artículo primero de la parte resolutive, se designa como representante del Gobierno Regional de Puno, al Ing. Civil MARTIN RAUL BENAVENTE ARIAS para representar ante el Ministerio de Económica y finanzas en lo relacionado a BIM, acorde a lo establecido en los lineamientos y/o disposiciones vigentes del MEF;

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°291-2023-GGR-GR PUNO de fecha 05 de diciembre del 2023 se DESIGNA a los miembros de la Comisión BIM del Gobierno Regional de Puno;

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°28-2024-GGR-GR PUNO de fecha 28 de febrero del 2024, se reconfirma la Comisión BIM del Gobierno Regional de Puno, con los titulares de las unidades inmersas en el ciclo de inversión;

Que, mediante Acta de Reunión Ordinaria de fecha 07 de marzo del 2024, por el cual se instala la Comisión BIM del Gobierno Regional de Puno, se designa al secretario técnico (al SUB GERENTE DE LA OFICINA DE PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES) y se presenta a los miembros del equipo Técnico BIM;

Que, mediante INFORME N° 000020-2024-GRP/GRI-MRBA, de fecha 17 de junio de 2024 se presenta el INFORME DE DIAGNOSTICO SITUACIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO DE LA EVALUACION DEL NIVEL DE MADUREZ ORGANIZACIONAL BIM;

Que, mediante INFORME N° 000021 -2024-GRP/GRI-MRBA, de fecha 18 de junio de 2024 se presenta el INFORME DE PLAN GENERAL DE IMPLEMENTACION DE LA METODOLOGIA BIM EN EL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO;

Que, mediante Acta de la 2da reunión ordinaria de la Comisión BIM del Gobierno Regional de Puno de fecha 18 de junio del 2024, se aprueba EL PLAN GENERAL DE LA IMPLEMENTACION DE LA METODOLOGIA BIM EN EL GORE PUNO, presentado ante la Comisión BIM y el Gobernador Regional de Puno; y





# RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 184 -2024-GR PUNO/GR

Puno, ..... 02 JUL. 2024 .....



Estando a la Opinión Legal N° 000327-2024-GRP/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Informe N° 000026-2024-GRP/GRI-MRBA de la Presidencia de la Comisión BIM, Proveído 016721-2024-GRP/GGR de Gerencia General Regional y Proveído 001100-2024-GRP/GR PUNO de Gobernación Regional;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y sus modificatorias;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN GENERAL DE IMPLEMENTACIÓN DE BIM EN EL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO**, que en ocho (08) rubros, con nueve (09) anexos, y en ciento cincuenta y ocho (158) folios, forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Comisión BIM el monitoreo, supervisión y revisión de la ejecución del PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE BIM DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO, para evaluar su planteamiento técnico, eficacia y alineación continua con la planificación estratégica de la organización.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Comisión BIM y las dependencias correspondientes las acciones para garantizar el cumplimiento de la Ejecución DEL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE BIM DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente resolución a la COMISION BIM y a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

RICHARD HANCCO SONCCO  
GOBERNADOR REGIONAL

